

DECRETO 15/2000

VISTO: el expediente remitido por la Intendencia Mpal. N° 1270/2000, por el cual Favio Pressa Téliz y otros, solicitan el fraccionamiento de los padrones N°s 3438, 9133 y 11.148 Primera Sección Catastral del departamento, manzana 853 de la ciudad de Treinta y Tres.-

RESULTANDO: que dichos padrones corresponden a la Zona V de las establecidas en el Decreto N° 27/995 que exige un mínimo de 2.000 mts.2 de superficie y un frente no menor a 25 metros.-

CONSIDERANDO 1) Que dicho fraccionamiento no está contemplado en el decreto mencionado, ya que los solares N°s, 6 y 7 no tienen frente a calle, estableciéndose una servidumbre de paso para su salida; tampoco el solar N° 5 cuenta con un mínimo de frente exigido.-

CONSIDERANDO 2) que este fraccionamiento se realiza por partición sucesoria, lo cual condiciona la cantidad de parcelas.-

ATENTO al estudio pormenorizado de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas de este Cuerpo, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento de los padrones N°s. 3.438, 9.133 y 11.148 de la ciudad de T. y tres, propiedad de Favio Presa Téliz y otros, en 8 (ocho) solares, tal como lo establece el plano presentado por el Ing. Agrim. Gustavo Belderrain.-

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos: comuníquese, insértese, publíquese, etc., etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

NOTA: este decreto fue aprobado por 28 votos.-

RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO

PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE